

SETENTA Y CINCO AÑOS DE RELACIONES INTERNACIONALES EN LA *REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL*

SEVENTY-FIVE YEARS OF INTERNATIONAL RELATIONS IN REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

Caterina GARCIA SEGURA*

Resumen: Las Relaciones Internacionales han recorrido un largo camino hasta alcanzar un espacio en la *REDI* acorde con el desarrollo de la disciplina en España. Los trabajos de Relaciones Internacionales, así como la presencia continuada de profesores de Relaciones Internacionales en los órganos de dirección de la revista, empiezan a ser recurrentes en la segunda mitad de los años noventa, lo que supone un lapso de casi dos décadas respecto a la consolidación de la disciplina en España. A pesar de haberse normalizado la presencia de las Relaciones Internacionales en la *REDI*, aún son pocos los profesores de la disciplina que publican en ella. Si bien no hay una brecha en términos de categoría sí puede observarse una brecha generacional. Provenientes de una tradición ensayística ilustrada, los trabajos de Relaciones Internacionales en la *REDI* se centran actualmente en tres grandes temas: la Teoría de las Relaciones Internacionales, los menos; el análisis del sistema internacional (evolución, seguridad, actores y actualidad), los más; y la política exterior (de las grandes potencias y española).

Palabras clave: Relaciones Internacionales, España, *Revista Española de Derecho Internacional*, Teoría de las Relaciones Internacionales, análisis del sistema internacional, política exterior.

Abstract: International Relations has come a long way to achieve a space in *REDI* in accordance with the development of the discipline in Spain. Papers on International Relations, as well as the continued presence of professors of International Relations in the journal's governing bodies, began to be recurrent in the second half of the 1990s, which represents a gap of almost two decades with respect to the consolidation of the discipline in Spain. Despite the normalization of the presence of International Relations in *REDI*, there are still few professors in the discipline who publish in it. Although there is no gap in terms of category, there is a generational gap. Coming from a tradition of enlightened essay writing, the works on International Relations in *REDI* currently focus on three main topics: The Theory of International Relations, the least; the analysis of the international system (evolution, security, actors, and actuality), the most; and foreign policy (of the great powers and Spain).

Keywords: International Relations, Spain, *Revista Española de Derecho Internacional*, Theory of International Relations, analysis of the international system, foreign policy.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LAS DIFICULTADES DE LA INCORPORACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA *REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL (REDI)*. 2. LOS PRECEDENTES: LOS ENSAYOS INTERNACIONALISTAS EN LA

* Catedrática de Derecho internacional público y Relaciones Internacionales de la Universitat Pompeu Fabra (caterina.garcia@upf.edu).

REDI (1948-1956). 3. DEL INICIO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DISCIPLINA EN ESPAÑA (1957-1973): LA DESCOLONIZACIÓN Y LAS NACIONES UNIDAS. 4. LAS VICISITUDES DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA *REDI* DESDE SU CONSOLIDACIÓN EN ESPAÑA A LA ACTUALIDAD (1974-2023). 4.1. La normalización de la presencia de las Relaciones Internacionales en la *REDI*. 4.2. Las Relaciones Internacionales en la Práctica de la *REDI*: La política exterior: de la información al análisis, brevemente. 4.3. La doctrina española de Relaciones Internacionales en la *REDI*, cuantitativamente. 5. LA TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES: ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA. 5.1. La Teoría de las Relaciones Internacionales: diversidad de aproximaciones críticas. 5.2. El sistema internacional como objeto de análisis: evolución, seguridad, actores y actualidad. 5.3. La política exterior de las grandes potencias y la política exterior española. 6. APUNTES FINALES.

1. INTRODUCCIÓN: LAS DIFICULTADES DE LA INCORPORACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL (*REDI*)

La *REDI* cumple 75 años, que son muchos años teniendo en cuenta los delicados momentos y las enormes dificultades que, en determinadas épocas, la revista ha tenido que superar. Pero ahí sigue, renovándose y actualizándose día a día, inmersa ahora en el proceso de digitalización a fin de acomodarse a las exigencias de los tiempos que corren. La Dirección y el Consejo de Redacción han decidido celebrarlo dedicándole este número monográfico. Me siento honrada por poder contribuir modestamente al homenaje que se le dedica desde estas páginas. Para los profesores de algunas generaciones —aun no poseídas por los factores de impacto y los cuartiles—, publicar en la *REDI* era casi un rito iniciático, equivalente a alcanzar la mayoría de edad académica, tras haber superado la tesis y algún concurso-oposición. La aspiración a publicar en la *REDI* no estaba exenta de dificultades, algunas de ellas asociadas a barreras ficticias o intangibles, pero barreras al fin. Los profesores de Relaciones Internacionales, antes de llegar al control de calidad científica (aunque en otras épocas no había revisión anónima por pares, siempre ha habido alguna forma de control de calidad), ya nos enfrentábamos a un doble filtro: uno era compartido con nuestros colegas de Derecho internacional, el de la categoría, y otro era propio y exclusivo, el de la disciplina. Por una parte, era una revista en la que publicaban, mayoritariamente, catedráticos. Corría el rumor de que era terreno vedado a los profesores titulares y no digamos ya a los profesores de otras categorías. El artículo de la profesora Eulalia W. Petit de Gabriel en este monográfico nos explica fundamentadamente que, si bien nunca se explicitó como una prohibición, sí hubo referencias a que los autores de los estudios debían ser “los profesores más consolidados”. Este criterio jerárquico que identificaba calidad con categoría, y el bulo de la prohibición se vio disipado explícitamente en 2002 en la carta que la entonces directora de la *REDI*, la profesora Paz Andrés Sáez de Santamaría, dirigió a todos los miembros de la AEPDIRI indicando que eran publicables los artículos que se ajustaran a los criterios calidad y rigor “con independencia de la categoría de

sus miembros”¹. A pesar de ello, recuerdo que los efectos del bulo persistían años después, ya que, en una reunión del Consejo de Redacción de la *REDI*, del que formé parte entre 2007 y 2013, este tema seguía generando discusiones. Afortunadamente, hoy día la cuestión está resuelta a favor del criterio de calidad científica.

Por otra parte, los profesores de Relaciones Internacionales teníamos otra barrera intangible que derivaba de la relación de la disciplina con el Derecho internacional: ¿Cabían las Relaciones Internacionales en una revista titulada *Revista Española de Derecho Internacional*? Ciertamente que, en el momento de su fundación en 1948, la disciplina como tal no tenía un espacio propio en el panorama universitario español y que durante muchos años fue un apéndice del Derecho internacional: las Relaciones Internacionales se consideraban la fuente material del sistema jurídico internacional. Sin embargo, si tomamos la fecha que Celestino del Arenal define como el “inicio de la disciplina como tal”, ésta lleva presente en el ámbito académico desde 1957, aunque su visibilización en la *REDI* fue mucho más tardía. Nueve años después del nacimiento de la *REDI*, la disciplina se inició con la creación de la cátedra de Derecho internacional público y Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Complutense de Madrid, cátedra que ganó el profesor Antonio Truyol y Serra, hasta entonces catedrático de Filosofía del Derecho. Se consolidó en 1973, fecha en torno a la cual confluyen algunos hechos claves como la creación de la Facultad de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid (1971) y con ella el inicio de la impartición de la asignatura Relaciones Internacionales en otros estudios distintos a los de Derecho; la separación de la asignatura Derecho internacional público y Relaciones Internacionales en dos asignaturas independientes (1973); y la publicación de una serie de monografías sobre teoría de las Relaciones Internacionales por parte del profesor Antonio Truyol y sus discípulos Manuel Medina Ortega y Roberto Mesa Garrido (1974, 1973, 1977, respectivamente)².

La creación en 1978 de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI o Asociación) recogió específicamente la separación disciplinar. La *REDI* es desde 1996 una de las publicaciones de la Asociación³. Y, desde sus directrices adoptadas en 1997,

¹ Carta informativa de la directora de la *REDI*, Prof.^a Paz Andrés Sáenz de Santa María, de 24 de enero de 2002, a los miembros de la AEPDIRI, que incluye nuevas “Instrucciones generales de organización y publicación de trabajos en la *REDI*”. Citado en PETIT DE GABRIEL, Eulalia W., “La *Revista Española de Derecho Internacional*. Historia, identidad y desafíos en su 75 aniversario”, *REDI*, vol. 75, 2023, núm. 2, pp. 175-177.

² ARENAL MOYÚA, Celestino del, “La enseñanza de las Relaciones Internacionales en España”, en *Derecho internacional y Relaciones Internacionales en el Mundo mediterráneo. Actas de las XVII Jornadas de la AEPDIRI*, BOE, Madrid, 1999, pp. 319-338.

³ Otros artículos en este monográfico recogen la historia detallada de la *REDI*: CASANOVAS Y LA ROSA, Oriol, “El Derecho internacional público en los setenta y cinco años de la *Revista Española de Derecho Internacional*”, *REDI*, vol. 75, 2023, núm. 2, pp. 17-39 y PETIT DE GABRIEL, Eulalia W., *op. cit.*, pp. 146-164.

las Relaciones Internacionales pasaron a ser un ámbito específico de la publicación⁴. Actualmente, en su página web, en la presentación se afirma que la publicación de trabajos de Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Relaciones internacionales se justifica en base al carácter multidisciplinar de los componentes de la Asociación. Se explicita que la revista acoge la reflexión y el debate científico de juristas y politólogos de la comunidad científica española, europea e internacional, en particular la iberoamericana, en esas materias. Y ciertamente lo hace. Sin embargo, la barrera intangible sigue existiendo. Llama la atención el hecho de que, a pesar de ser un espacio abierto a los trabajos de Relaciones Internacionales, el número de trabajos de nuestra disciplina ha sido tradicionalmente muy bajo y en algunos periodos han estado prácticamente ausentes. Y no solo en términos relativos, comparados con los de Derecho internacional, público y privado, puesto que también es menor el número total de profesores de Relaciones Internacionales miembros de la Asociación⁵, sino en relación al claustro de profesores⁶ de Relaciones Internacionales. Son pocos los profesores de Relaciones Internacionales que, históricamente, han publicado en la *REDI*. Obviamente, no es debido a que la revista no incluya a la disciplina en su cabecera, al menos hoy en día. No disponemos de pruebas causales que expliquen esta situación, aunque tenemos algunas intuiciones sobre la conjunción de factores que pueden generarla. Asumiendo que ningún factor es explicativo en sí mismo, ni para todos los momentos y contextos, ni están contemplados, a continuación, todos los posibles, hay tres que nos parecen especialmente relevantes. Uno es la peculiar relación de las Relaciones Internacionales con el Derecho internacional y con la Ciencia Política, desigual según las universidades, pero, en general, no exenta de dificultades. Mucho se ha escrito sobre la compleja relación entre Derecho internacional público, Ciencia Política y Relaciones Internacionales en España. El principal problema ha sido que, aun cuando se la reconoce plenamente como disciplina científica autónoma, la asignación docente en las universidades y facultades no siempre refleja esta realidad disciplinar. Por otra parte, desde los departamentos de Ciencia Política siempre ha habido una voluntad de ocupar el espacio de las Relaciones Internacionales. La cuestión ha ocupado y preocupado mucho a los profesores de Relaciones Internacionales que lo han puesto de manifiesto en todos los trabajos sobre la enseñanza de las Relaciones Internacionales en España y en los informes sobre los Grados de Relaciones Internacionales en España presentados en las Jornadas de la AEPDIRI. Como también se ha puesto de manifiesto en dichos trabajos, aunque esta es

⁴ PETIT DE GABRIEL, Eulalia W., *op. cit.*, pp. 173-174.

⁵ Los profesores de Relaciones Internacionales suponen, aproximadamente, el 11% del total de miembros de la AEPDIRI (Informe de la Secretaría de la AEPDIRI en las Jornadas Ordinarias de la Asociación de 2021, Tarragona).

⁶ Tomamos prestada la expresión de la profesora Inmaculada Marrero. MARRERO ROCHA, Inmaculada, "Las Relaciones Internacionales en España, ¿Escuela o claustro?", *REEI*, núm. 44, 2022.

una situación muy generalizada, hay honrosas excepciones⁷. Cada día trae su afán y este condiciona qué pensamos y cómo pensamos. Y al respecto de esta situación, el afán de los profesores de Relaciones Internacionales de la AEPDIRI en estos días, cuando se cumplen 75 años de la revista “buque insignia” de la Asociación y esta tiene ya 45 años, es precisamente el cuestionamiento de esta relación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Actualmente se penaliza, en el proceso de acreditación, a los profesores de Relaciones Internacionales por no impartir docencia y no tener publicaciones de Derecho internacional. La situación inversa no se produce, pues los profesores de Derecho internacional no son penalizados por no impartir docencia de Relaciones Internacionales ni publicar en este ámbito científico. A los profesores de Relaciones Internacionales se les redirige a la Comisión de Ciencias Sociales (D19) cuando el área de conocimiento sigue siendo Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y siempre ha sido evaluada por la Comisión de Derecho (D14). Y esto es una novedad. Empezó de repente, sin que mediaran modificaciones legislativas y sin avisos previos. Hasta 2022, todos los profesores de Relaciones Internacionales que en algún momento hemos pasado por el proceso de acreditación de profesor titular de universidad o de catedrático hemos sido evaluados por la Comisión de Derecho. Esperemos que cuando estas líneas se publiquen ya no sea nuestro afán y que esta situación, si no se ha solucionado, esté en vías de hacerlo. Cerrado este excursus y volviendo a los factores causales, un segundo factor que puede explicar la menor presencia de estudios de Relaciones Internacionales en la *REDI*, al menos en otras épocas, es la existencia de otras revistas que hoy ya no se publican, como fueron, por ejemplo, los *Cuadernos de Política Internacional*, la *Revista de Política Internacional* y la *Revista de Estudios Internacionales*. Más recientemente, un tercer factor puede estar vinculado a la necesidad de ajustarse a los índices de calidad y las exigencias de internacionalización de las agencias de evaluación (estatal y autonómicas) y de las universidades (procesos internos de evaluación de la investigación). Estas pueden explicar la preferencia de los profesores de Relaciones Internacionales por las numerosas publicaciones extranjeras, o las publicadas en inglés, y por las electrónicas de acceso abierto, como la *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, también de la Asociación. Como decíamos, la *REDI* ha iniciado su camino a la digitalización. Ello le permitirá situarse mejor en los índices de impacto y también aumentará la visibilidad y la internacionalización de la doctrina española. Esperemos que este cambio, junto con la solución positiva del que hoy es nuestro afán, impulse el aumento de la presencia de los trabajos de Relaciones Internacionales en la *REDI*.

⁷ Entre otros, ARENAL MOYÚA, Celestino del, *op. cit.* 1999; GARCÍA SEGURA, Caterina, “El estado actual de la enseñanza de las Relaciones Internacionales en España, en *La Unión Europea ante el siglo XXI: los retos de Niza*, BOE, Madrid, 2003, pp. 393-419; MOURE PEÑÍN, Leire, “El estado de la enseñanza de las Relaciones Internacionales en España tras la implantación del modelo de Bolonia”, en BOUZA, Nuria, GARCÍA, Caterina y RODRÍGO, Ángel J. (dirs.), *La gobernanza del interés público global*, Madrid, Tecnos, 2015, pp. 869-892.

Antes de entrar en la materia de este trabajo, el examen de la trayectoria doctrinal de las Relaciones Internacionales, queremos explicitar que el análisis que en él se hará no es generalizable a la totalidad de la doctrina española. Esta es mucho más amplia, los profesores del área publican en otras revistas, nacionales y extranjeras, publican monografías y participan en obras colectivas. Por otra en la *REDI* también han publicado profesores de Relaciones Internacionales iberoamericanos, diplomáticos y profesores de otras disciplinas (Ciencia Política, Políticas Públicas). Sus conclusiones, consecuentemente, se referirán a los trabajos de Relaciones Internacionales publicados en la *REDI*. Para realizar esta revisión hemos establecido una periodización basada en las etapas de la disciplina en España establecidas en los trabajos mencionados.

2. LOS PRECEDENTES: LOS ENSAYOS INTERNACIONALISTAS EN LA *REDI* (1948-1956)

Siendo coherentes con la lógica de la periodización disciplinar, no deberíamos considerar esta etapa previa. Sin embargo, el tener que escribir sobre los 75 años de la *REDI* era la excusa perfecta para hacer una revisión de todos los números que nos sirviera para tener una perspectiva general sobre la evolución y la posición de las Relaciones Internacionales en ella. Y al hacerla nos hemos encontrado y reencontrado con una serie de trabajos que se publicaron en la *REDI* en estos años y que hemos caracterizado de ensayos internacionalistas⁸. Son trabajos próximos a las Relaciones Internacionales por su enfoque más histórico, sociológico o politológico que jurídico que pueden resultar de utilidad para entender los antecedentes y el entorno en el que, años después, un grupo de profesores de Derecho internacional liderados por el profesor Truyol y Serra realizaría el tránsito hacia las Relaciones Internacionales. Los autores de estos trabajos, españoles y extranjeros, no eran profesores de Relaciones Internacionales ni, salvo alguna excepción, politólogos. Unos eran profesores de Derecho natural, de Filosofía del derecho o de otras disciplinas jurídicas y otros eran o habían sido diplomáticos o funcionarios internacionales⁹. Sus trabajos se aproximaban más al ensayo que a lo que, al menos hoy, se considera un trabajo académico y, sin calificarse entonces

⁸ Esta caracterización coincide parcialmente con la idea de ensayo internacionalista que el profesor Oriol Casanovas utiliza para referirse a los escritos de Carl Schmitt sobre cuestiones internacionales, en el sentido de que no es fácil encuadrarlos ni en el marco de la Teoría de las Relaciones Internacionales ni en el Derecho internacional público. Sobre todo, coincidimos con la segunda parte de la caracterización del profesor Casanovas “En su tratamiento dichos textos [los ensayos internacionalistas] pueden adoptar enfoques y análisis de carácter histórico, filosófico, político, etc. o combinaciones de algunos o de todos ellos”. CASANOVAS, Oriol, *Carl Schmitt pensador del orden internacional*, Madrid, Tecnos, 2022, p. 102.

⁹ También entrarían en esta categoría de ensayos internacionalistas los trabajos de algunos profesores de Derecho internacional, como por ejemplo el de Antonio de Luna. DE LUNA, Antonio, “¿Es la guerra inevitable?”, *REDI*, Vol. VIII, 1955, núm. 1-2, pp. 11-76.

como interdisciplinarios, articulaban amplios conocimientos provenientes de diferentes disciplinas (derecho, historia, filosofía, sociología, ciencia política...) y de la práctica político-diplomática (diplomacia, organizaciones internacionales). Algunos de ellos exponían abiertamente no solo la cosmovisión de sus autores sino su posicionamiento ideológico, e incluso religioso.

En el contexto de la post-segunda guerra mundial, marcado por la bipolaridad de la guerra fría, predominaban las reflexiones en torno a la guerra, cuestión central en el origen de la disciplina, vinculadas a la preocupación por la expansión del comunismo soviético. Algunas eran realizadas desde el Derecho natural y la Filosofía del Derecho y otras desde enfoques más cercanos a la Ciencia Política. Aquí incluiríamos, entre otros: el estudio de Antonio Truyol y Serra titulado “Crímenes de guerra y Derecho Natural” (1948, I, 1)¹⁰ que reflexionaba sobre la insuficiencia de la teoría de la guerra justa, derivada de la estructura misma de la sociedad internacional, y sobre la necesidad de crear órganos internacionales que creen y ejecuten el Derecho internacional; el estudio de Eustaquio Galán Gutiérrez, “La guerra inexorable” (1950, III, 2)¹¹ en el que el autor, catedrático de Derecho natural y Filosofía del Derecho, reflexionaba sobre la inevitabilidad de la guerra a partir de los trabajos de Francisco Suárez, Rousseau, Von Clausewitz o Ludendorff. Concluía que la guerra no se puede abolir, pero se puede evitar porque es un acto político que depende de la voluntad política; la nota de Robert Strausz-Hupé, diplomático, embajador estadounidense y profesor de Teoría de la Geopolítica, “Sobre paz y guerra” (1953, VI, 2), en que se posicionaba en contra del pacifismo y la cooperación por contraposición al honor y el valor moral de la lucha por la libertad, contra la tiranía del sistema soviético; y, finalmente, incluiríamos en este apartado el trabajo del profesor de Derecho Internacional, Antonio de Luna, “¿Es la guerra inevitable?” (1955, VIII, 1-2) por su carácter ensayístico, por su análisis histórico del concepto y por su concepción de la guerra como institución social de carácter colectivo. Hacía suya la idea de Ortega y Gasset según la cual la guerra no es un instinto, es un invento, y concluía que es evitable, en concreto y en abstracto, pero en la realidad, muy difícil si no imposible. La forma de evitarla sería la creación de una sociedad de Estados en la que haya un único grupo social.

Las organizaciones internacionales fueron estudiadas, desde esta perspectiva académicamente híbrida, en un artículo de barón Friedrich A.F. von der Heydte, oficial alemán durante la segunda guerra mundial y posteriormente de la RFA, profesor de Derecho administrativo, constitucional e internacional

¹⁰ Citaremos los trabajos indicando el año de publicación, volumen (romanos) y número (arábigos).

¹¹ En 1961, once años después, el autor publicaría la continuación de este artículo, concluyendo que, si bien la reducción de la guerra atañe tanto al Derecho internacional como al constitucional, ambos son insuficientes y deben complementarse con un “orden interior de las almas”. Aun con todo, el autor se mostraba escéptico respecto a las posibilidades de éxito. GALÁN Y GUTIÉRREZ, Eustaquio, “La guerra inexorable (conclusión)”, *REDI*, vol. XIV, 1961, núm. 1-2, 97-141.

y de Ciencia Política, “El orden supranacional” (1955, VIII, 1-2). Reflexionaba sobre la autoridad supranacional y afirmaba que la integración, entendida como unidad de pensamiento y voluntad, es previa a la organización internacional. Reconocía la existencia de diferentes comunidades supranacionales, entre ellas la del bloque soviético a la que, no obstante, caracterizaba de ser anti orden y anti supranacional.

Respondiendo a la agenda del momento, Émile Giraud, jurista, politólogo, profesor y funcionario internacional (exconsejero jurídico de la Sociedad de Naciones y exmiembro de la Secretaría de Naciones Unidas) publicó un artículo, de enfoque politológico, sobre “La admisión de nuevos miembros de las Naciones Unidas” (1956, IX, 1-2), en el que analizaba el juego de poder del “*package deal*” que permitió la entrada de dieciséis nuevos miembros en 1956.

La cuestión de los actores internacionales, que en los años setenta pasará a ser un tema central en la disciplina, fue objeto de una nota elaborada por el profesor Pablo Lucas Verdú, entonces, profesor adjunto de Derecho político, “Algunas consideraciones sobre los partidos políticos y grupos de presión en la comunidad internacional” (1953, VI, 1-2) y de un estudio de Robert G. Neumann, político, y diplomático estadounidense, embajador, y posteriormente director del *Institute for the Study of Diplomacy* de la Universidad de Georgetown, “La influencia del sistema federal en las relaciones exteriores de los Estados Unidos de América” (1954, VII, 2-3). La primera de estas notas se hacía eco del papel de estos actores en la conformación de ideas e intereses en la elaboración de las normas y de su paradójicamente escasa consideración por el Derecho internacional. El segundo trabajo, a partir del caso estadounidense, planteaba cuestiones similares a las que se plantearán en España a partir de los años noventa sobre la presencia internacional de las entidades políticas subestatales: su impacto en la coherencia de la política exterior de los estados federales y la participación de los estados federados en la celebración de tratados.

3. DEL INICIO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DISCIPLINA EN ESPAÑA (1957-1973): LA DESCOLONIZACIÓN Y LAS NACIONES UNIDAS

En esta etapa la *REDI* fue testigo directo del inicio de la disciplina en España con la publicación, en 1957, del artículo del profesor Truyol y Serra, “Las fronteras y las marcas. Factores geográfico-políticos de las relaciones internacionales”, basado en el que fuera su tercer ejercicio de oposición a la cátedra de Derecho internacional y Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Complutense. Este trabajo puede ser considerado como el primero de investigación básica sobre relaciones internacionales publicado en la *REDI*. Escrito por un “hombre de

frontera”¹² es una magnífica obra de historia de las relaciones internacionales que, con una mirada amplia, intenta aprehender los diferentes significados del complejo fenómeno de la frontera forjados a lo largo de la historia. Presentaba los diferentes tipos de fronteras (naturales, culturales) creadas en base a factores geográficos y políticos, pero sobre todo destacaba el hecho humano en su origen (hechas por los hombres para los hombres). Desde una perspectiva sociológica se refería a su naturaleza dual como zonas de tensión y de tránsito, destacando su importancia en tanto que núcleos de la vida económica. Analizaba la dinámica de las marcas, franjas, zonas fronterizas, regiones, a un paso del Estado-tapón, y atribuía a sus habitantes una mayor sensibilidad hacia la política internacional.

En este periodo hay dos temas recurrentes en los trabajos de Relaciones Internacionales o cercanos a ellas¹³: la descolonización y Naciones Unidas. El profesor Roberto Mesa Garrido publicó “Las fronteras de la descolonización: Reflexión en torno al conflicto argelino marroquí” (1965, XVIII, 2) y “Notas para la historia del pensamiento internacionalista español: algunos problemas coloniales del siglo XIX” (1965, XVIII, 4); el profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo publicó “Las Naciones Unidas. Una interpretación de Ciencia Política” (1964, XVII, 3), y “Un caso de descolonización: el territorio del Sudoeste africano” (1967, XX, 3); y el profesor mexicano de origen español, Modesto Seara Vázquez¹⁴ publicó “las Reformas de Naciones Unidas” (1968, XXI, 3). El profesor Mesa Garrido, introdujo la aproximación estructuralista (marxista) en España. Desde esta posición teórica criticaba el capitalismo expansionista, o colonialismo capitalista, y denunciaba el tradicional análisis occidentalocéntrico de la cuestión colonial. El profesor Carrillo Salcedo reflexionaba sobre las capacidades reales de las Naciones Unidas para cumplir con la voluntad del 95% de sus miembros y poder hacer frente al reto de contribuir a la construcción de un mundo más justo y con menos explotación. Por su parte, el profesor Seara Vázquez analizaba las reformas de la composición del Consejo de Seguridad y del ECOSOC, que consideraba insuficientes, y apostaba por el voto ponderado en la Asamblea General.

Aunque no forma parte de la doctrina española, merece una mención especial el trabajo de Hans J. Morgenthau (“The impartiality of the Interna-

¹² Hijo de emigrantes mallorquines, nació en Sarrebrücken.

¹³ Nos hemos permitido considerar en este apartado algunos de los trabajos del profesor Carrillo Salcedo, catedrático de Derecho internacional, porque si bien no formó parte del grupo de profesores de Derecho internacional que, siguiendo al profesor Truyol y Serra, se especializaron en Relaciones Internacionales, en algunas de sus contribuciones optó por una aproximación al derecho menos positivista, o más socio-politológica, y por ende más cercana a nuestra disciplina. El profesor Carrillo Salcedo defendía que la consideración de los factores políticos por parte de los internacionalistas ayudaba a la superación de las secuelas del formalismo jurídico, mejorando la comprensión, en este caso, de las organizaciones internacionales. CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio, “Las Naciones Unidas: una Interpretación de Ciencia Política”, *REDI*, vol. XVII, 1964, núm. 4, pp. 516-527.

¹⁴ Fundador del Centro de Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de México (1970) y director del Anuario mexicano de Relaciones Internacionales (entre 1980-1988).

tional Police”, 1968, XXI, 2). Morgenthau fue profesor de Ciencia Política de la Universidad de Chicago, director del Center for the Study of American Foreign Policy and Military Policy pero, sobre todo, fue el padre del realismo político en Relaciones Internacionales que dominó de manera incuestionada la disciplina durante más de veinte años. La publicación de este artículo puede interpretarse como signo de apertura de la *REDI* a la teoría de las Relaciones Internacionales a la par que de la recepción de la doctrina estadounidense por parte de la academia española.

4. LAS VICISITUDES DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA *REDI* DESDE SU CONSOLIDACIÓN EN ESPAÑA A LA ACTUALIDAD (1974-2023)

Sorprendentemente, desde la consolidación de la disciplina hasta la segunda mitad de los años noventa, la *REDI* fue un páramo en cuanto a publicaciones de Relaciones Internacionales se refiere. De 1974 a 1996 no hay un solo artículo de profesores de Relaciones Internacionales a pesar de que su número se había incrementado en paralelo a la presencia de la asignatura en los planes de estudios de las nuevas Facultades de Ciencias políticas y de Ciencias de la información y de la comunicación que se habían ido creando. En aquellos momentos, los profesores de Relaciones Internacionales publicaban preferentemente en otras revistas¹⁵, además de monografías o capítulos en obras colectivas, aunque sus trabajos bien hubieran podido caber en la *REDI*. Esta anomalía se subsanó a partir de 1997, tanto en el ámbito de la publicación como en el de la participación en las tareas de la gestión de la revista.

4.1. La normalización de la presencia de las Relaciones Internacionales en la *REDI*¹⁶

A partir de 1997, las Relaciones Internacionales empiezan a ocupar un espacio significativo en la *REDI*, más de acuerdo con la importancia creciente de la disciplina en el conjunto académico del Estado y más proporcionado al número de profesores de la disciplina. Por una parte, la presencia de las Relaciones Internacionales en la *REDI* se concreta en la participación de profesores de Relaciones Internacionales en el Consejo de Redacción y, por otra, en las publicaciones de profesores del área.

¹⁵ Entre otras: *Política Exterior*, *Revista de estudios Políticos*, *Sistema*, *Cuadernos Iberoamericanos*, *Quorum*. *Revista de pensamiento iberoamericano* o *Tiempo de paz*.

¹⁶ Dado que, a pesar de la existencia de una única área de conocimiento (Derecho internacional público y Relaciones Internacionales), se ha ido consolidando la separación docente e investigadora en tres perfiles, Derecho Internacional, Relaciones Internacionales y Derecho de la Unión Europea, en este análisis no incluimos los trabajos de profesores de Derecho internacional público o de Derecho de la Unión Europea aunque, por temática o enfoque, sean más o menos próximos a las Relaciones Internacionales. Tampoco se analizan aquellos trabajos realizados desde otras disciplinas y materias afines (Sociología, Políticas públicas).

Aunque el profesor Truyol y Serra fue director de la *REDI* de 1974 a 1988¹⁷, la participación de otros profesores de la disciplina en las tareas editoriales no se inició hasta 1996, año en que el profesor Mesa, ya como profesor de Relaciones Internacionales, formó parte del Consejo de Redacción. Desde entonces, salvo alguna excepción, siempre ha habido dos miembros de la disciplina en el Consejo de Redacción¹⁸. Desde 2019, Josep Ibáñez Muñoz es el primer profesor de Relaciones Internacionales que ha ocupado el cargo de secretario de la revista. Desde 1988 no ha habido ningún director o directora de la disciplina¹⁹.

En 1997 los profesores de Relaciones Internacionales entraron a participar en la sección informativa de la *REDI* a través de la Crónica de la política exterior española (ver apartado siguiente).

Por lo que respecta a las publicaciones en las otras secciones también en esa época empezaron a ser recurrentes las publicaciones de Relaciones Internacionales. En términos cuantitativos, de 1998 a 2023, se han publicado 48 números y en ellos se han publicado en la sección Doctrina o Estudios (denominación variable, según la época) 36 trabajos de Relaciones Internacionales, además de dos Notas, ocho Foros y cinco editoriales firmados por profesores de Relaciones Internacionales.

Empezando por estos últimos, cuatro de los cinco editoriales son artículos “In memoriam” de maestros y colegas: Marcel Merle (firmado por Roberto Mesa, 2020 LIV, 1)²⁰, Antonio Truyol y Serra (por Roberto Mesa y Celestino del Arenal, 2003, LV, 2), Iñaki Agirre (por Francisco Aldecoa, 2006, LVIII, 1) y Paloma García Picazo (por Esther Barbé, 2019, LXXI, 1)²¹. El quinto editorial, vinculado a la actualidad internacional, fue encargado a la profesora Esther Barbé Izuel²²: “El invierno que no llegó”, un análisis del contexto internacional en tiempos de pandemia (2020, LXXII, 2).

¹⁷ Anteriormente lo fue en 1968, de manera coyuntural, tras el fallecimiento de Luís García Arias. De 1969 a 1974 fue subdirector.

¹⁸ Han sido miembros del Consejo de Redacción: Roberto Mesa (1996-1997); Francisco Aldecoa y Celestino del Arenal (1998-2000); Celestino del Arenal y Esther Barbé (2001-2003); Esther Barbé y José Ángel Sotillo (2004-2008); Esther Barbé y Rafael Calduch (2008-2009); Rafael Calduch y Caterina García (2010-2011); Francisco Aldecoa y Caterina García (2012-2013); Francisco Aldecoa e Irene Rodríguez (2014-2015); Irene Rodríguez (2016); José Luis de Castro e Irene Rodríguez (2017); José Luis de Castro e Inmaculada Marrero (2018-2019); Rafael Grasa e Inmaculada Marrero (2020-2022); Rafael Grasa y Leire Moure (2022).

¹⁹ Tampoco la dirección de ninguna de las otras publicaciones de la Asociación —*Revista Electrónica de Estudios Internacionales* y *Spanish Yearbook of International Law*— ha sido ocupada por un profesor de Relaciones Internacionales.

²⁰ El hecho de que el profesor Mesa rindiera homenaje al profesor francés Marcel Merle, al margen de la relación profesional —Mesa fue traductor de las obras de Merle— y de amistad que les unía, es significativo de la ascendencia que la doctrina francesa tuvo sobre la española en los inicios de la disciplina en España.

²¹ De hecho, cuatro de ellos figuran bajo la rúbrica “editorial” y uno no. El artículo *in memoriam* del profesor Roberto Mesa lo escribió el profesor Julio González Campos. GONZÁLEZ CAMPOS, Julio D., “Roberto Mesa Garrido (1935-2004)”, *REDI*, vol. LVI, 2004, núm. 1, pp. 11-13.

²² Entre los cambios que introdujo la profesora Araceli Mangas Martín al acceder a la dirección de la *REDI* figuran los editoriales firmados por profesores que escriben por encargo de la dirección o del Consejo de Redacción de la revista.

La sección “Foro”²³ recoge varias contribuciones, normalmente dos, dedicadas a un tema específico desde perspectivas diferentes, complementarias la mayoría, o contrapuestas, una minoría²⁴. Los temas son, sobre todo, de análisis de la actualidad internacional: “La Administración Trump, China y la lógica del conflicto en Asia. Las relaciones entre Estados Unidos y la República Popular China en la era Trump: el arte de la negociación frente al arte de la guerra”, 2017, LXIX, 2²⁵; “Perspectivas de la seguridad energética en el Mediterráneo”, 2019, LXXI, 1²⁶; “Empresas, Derechos Humanos y la COVID-19”, 2021, LXXIII, 1²⁷; “Una década de las primaveras árabes; ¿qué ha cambiado en el orden regional en Oriente medio y el Norte de África?”, 2022, LXXIV, 1²⁸; “75 años de Naciones Unidas: balance y reflexiones sobre su futuro en el nuevo sistema internacional, 2020, LXXII, 2²⁹). En alguna ocasión el Foro ha sido de análisis teórico como “Feminismo y Relaciones Internacionales” (2019, LXXI, 2)³⁰ o incluso ha combinado actualidad y teoría como “La perspectiva china del Derecho internacional” (2018, LXX, 1)³¹.

En los siguientes apartados nos ocuparemos de la dimensión informativa y de la dimensión teórico-doctrinal de las contribuciones de Relaciones Internacionales.

4.2. Las Relaciones Internacionales en la Práctica de la *REDI*: La política exterior: de la información al análisis, brevemente

Como decíamos, la entrada de las Relaciones Internacionales en la *REDI* llegó a través de una sección informativa y en un ámbito muy concreto: la práctica, que no la teoría, de la política exterior. En 1997, en la sección de-

²³ Esta sección, sin periodicidad fija, también fue una novedad introducida bajo la dirección de la profesora Araceli Mangas Martín. Los trabajos que se publican en ella son más breves que los Estudios. En el caso de los foros interdisciplinarios (dos), solo hemos analizado las contribuciones de Relaciones Internacionales.

²⁴ En el caso de los ocho foros de Relaciones Internacionales, sólo uno (2022, LXXIV, 1) presenta visiones contrapuestas. En la Nota del Consejo de Redacción (Editorial de presentación de la etapa de la *REDI* presidida por Jorge Cardona Llorens) se afirmaba la voluntad de fortalecer el aspecto de debate o diálogo: “[...] en el marco de los Foros, nos gustaría alentar el diálogo más directo entre los participantes”. CONSEJO DE REDACCIÓN, “Renovación del Consejo de Redacción”, *REDI*, vol. LXXII, 2020, núm. 1, pp. 13-16, p. 13.

²⁵ Contribuciones de Gracia Abad Quintana y David García Cantalapiedra.

²⁶ Contribuciones de Andrea Prontera y Antonio Sánchez Ortega.

²⁷ Contribuciones de Marta Bordignon y de Cristina Churrua. Participación de Rafael Grasa en la nota introductoria firmada a seis manos.

²⁸ Contribuciones de Alberto Priego Moreno y Jordi Quero Arias, con una nota introductoria de Inmaculada Marrero Rocha. Este foro representa la excepción, respecto a los anteriores, ya que sus autores presentan interpretaciones diametralmente opuestas.

²⁹ Contribuciones de Itziar Ruiz-Giménez Arrieta y de Pol Bargués, con nota introductoria de Rafael Grasa.

³⁰ Contribuciones de Irene Rodríguez Manzano y Leire Moure Peñín.

³¹ Contribuciones de Paolo Davide Farah (perspectiva jurídica) y del diplomático Manuel Montobbio que, a pesar del título del foro, escribe sobre “Teoría de las Relaciones Internacionales y ascenso global de China”.

dicada a la Práctica (o Práctica española del Derecho internacional, según los números), se empezó a publicar la “Crónica de la política exterior española”. Elaborada por un equipo de redacción formado por los profesores de Relaciones Internacionales M^a Isabel Castaño García, José Antonio Sanahuja Perales³² y José Ángel Sotillo Lorenzo, de la Universidad Complutense de Madrid e Irene Rodríguez Manzano, de la Universidad de Santiago de Compostela, la crónica se mantuvo hasta 2009 (VLI, 1). Estaba estructurada en diversas secciones que recogían información cronológica y documental sobre cuestiones generales como las orientaciones de la política exterior y la Administración exterior (reestructuraciones del Ministerio de Exteriores y agencias vinculadas, noticias relacionadas con el cuerpo diplomático, etc.), Unión Europea; relaciones bilaterales, política de cooperación al desarrollo, organismos internacionales y temas transversales (Derechos Humanos, Desarme, Extranjería, Medio ambiente, Cultura, etc.). Poco más de una década después, la ingente tarea de recopilación de información y de documentación llevada a cabo por este equipo de profesores quedó desfasada porque, por una parte, el retraso y la irregularidad en la publicación de la revista —especialmente en la etapa en que fue publicada por el BOE— le restaban interés informativo y, por otra parte, el acceso a la información (noticias, cronologías, bases de datos, etc.), e incluso a las fuentes documentales, que proporcionaba era cada vez más fácil e inmediato a través de internet. Conscientes de esta nueva realidad, al final del mandato de la profesora Paz Andrés Sáez de Santamaría como directora de la revista, se decidió sustituir la “Crónica” por “La proyección internacional de España”, sección que coordinó el profesor Rafael Calduch Cervera y en la que participaban como colaboradores los profesores Vicente Garrido Rebolledo, de la Universidad Rey Juan Carlos, Concepción Anguita Olmedo y Paloma González Gómez del Miño, ambas profesoras de la Universidad Complutense de Madrid. La nueva sección presentaba dos novedades fundamentales respecto a su predecesora: el enfoque analítico y la ampliación del ámbito de análisis más allá de la política exterior del estado. En palabras de su coordinador, se daba cabida “(...) a aquellos sucesos o iniciativas que, realizadas por otros actores de la sociedad española, se considera necesario incluirlos debido a su importancia intrínseca” (2010, VLII, 2, p. 257). Sin embargo, esta iniciativa tuvo un brevísimo recorrido ya que solo se publicó en los dos números del año 2010. Su creación y desaparición coincidió temporalmente con el cambio de edición de la revista del BOE a Marcial Pons. Al indagar en las causas de su brevedad, el profesor Calduch nos ha confirmado que unos de los aspectos que se negociaron con la nueva editorial fue la reducción del número de páginas y esta nueva sección fue una de las víctimas colaterales de dicha reducción, sin que hubiera ni una mención expresa a ello, ni ningún otro motivo oculto. La crónica de la política exterior española se reintroduciría en las

³² El profesor Sanahuja dejó de colaborar en la crónica en el año 2000.

publicaciones de la AEPDIRI a través de la *Revista Electrónica de Estudios Internacionales (REEI)* en 2018³³.

4.3. La doctrina española de Relaciones Internacionales en la *REDI*, cuantitativamente

Una rápida mirada, en términos cuantitativos, a la autoría de los trabajos publicados en la sección de Estudios y Notas³⁴ nos permite descartar, de entrada, uno de los bulos mencionados al inicio de este trabajo, el de que la *REDI* era terreno exclusivo de catedráticos. De los 38 artículos publicados en el periodo (1998-2022), hay tres en coautoría, por tanto, se contabilizan 41 firmas³⁵, de las cuales ocho son de catedráticos (uno de ellos, profesor de una universidad extranjera), 18 son de titulares y 15 de profesores de otras categorías contractuales o no profesores. Además de que, como hemos mencionado, la categoría no es el criterio que guía la aceptación de originales, en el caso de Relaciones Internacionales, abrir la revista a profesores de otras categorías funcionariales o contractuales es casi una necesidad, dado el bajo número de catedráticos. Lo que sí observamos es que hay una “barrera” generacional: entre los autores que publican en la *REDI* hay pocos “jóvenes”³⁶. Catedráticos o no, la mayoría son profesores consolidados. Por otra parte, el número también nos permite reflexionar sobre si son pocos o no los profesores que publican en la *REDI* ya que, si contabilizamos las aportaciones de las secciones Estudios y Notas, en esta larga etapa (48 años) han publicado en la *REDI* 33 profesores o profesionales, pocos, de Relaciones Internacionales. El número mejora (43) si incluimos a los que participan en la sección Foro. La

³³ En 2005, la *REEI* introdujo una sección de “crónicas” muy diversa (“una pléyade de crónicas”, anunciaba su editorial (“Camino hacia la configuración de una revista virtual de referencia en el panorama doctrinal internacional”, *REEI*, 10, 2005), todas ellas a cargo de profesores de Derecho internacional. En 2017, la nueva dirección presentaba su proyecto y anunciaba la reducción de las crónicas, porque consideraba que su contenido informativo, y el espacio que ocupaban, dificultaba el objetivo de conseguir índices de impacto más elevados (Editorial, “Nueva etapa”, *REEI*, 34, diciembre). A partir del número 35 se publican solo tres: Crónica de Derecho internacional público, crónica de Derecho internacional privado y crónica de Política exterior española. Esta última está a cargo de profesoras de Relaciones Internacionales: Leire Moure Peñín y Montse Pintado Lobato (2018) y Montse Pintado Lobato y Victoria Rodríguez Prieto (2019-actualidad).

³⁴ Los trabajos que se publicaban en la sección de Notas tenían un carácter más breve, y quizás más directamente vinculado a la actualidad, que los publicados como Estudios, pero también eran trabajos de análisis. En el caso de Relaciones Internacionales tan solo hubo dos que incluimos en este apartado. La sección dejó de publicarse bajo la dirección de la profesora Mangas Martín. En el editorial de presentación de la nueva etapa de la revista, la profesora Mangas Martín se refería así a su supresión: “Ya no habrá en este número las “Notas”. Lo que importa es la calidad de los trabajos (para Estudios o para el Foro, eventualmente el Editorial) y no su extensión”. MANGAS MARÍN, Araceli, “Editorial. Presentación de una nueva etapa 2016-2019”, vol. LXVIII, 2016, 1, pp. 13-17, p. 16).

³⁵ Las 41 firmas, en realidad, corresponden a 33 autores ya que algunos han publicado dos o tres artículos.

³⁶ Sin entrar en la definición y limitación del término joven, pensamos en los jóvenes doctores e investigadores de menos de 35 años. En los últimos tiempos, se ha generalizado el uso eufemístico del término “joven” para referirse a los profesores en situación de precariedad contractual. Los llamados “jóvenes”, en algunos casos, pueden tener entre 40 y 50 años.

tercera constatación es que la presencia a lo largo del tiempo es irregular, ya que son muchos los volúmenes en los que no hay ningún artículo de la disciplina, hecho que no se da en ninguna de las otras dos disciplinas y que no responde a ningún criterio editorial sino, simplemente, a la falta de presentación de originales. La cuarta es que, en términos de género, la participación es más desequilibrada en firmas, que en artículos: de las 41 firmas, 25 son de profesores y 16 son de profesoras; de los 38 artículos de Relaciones Internacionales 21 son firmados por profesores, 15 por profesoras y 2 por una profesora y un profesor³⁷. Finalmente, la quinta constatación es que en la *REDI*, en Relaciones Internacionales, hay un pequeño espacio de participación para profesores extranjeros, especialmente iberoamericanos e italianos.

5. LA DOCTRINA ESPAÑOLA: ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA

Entrando en el análisis cualitativo de la doctrina española de Relaciones Internacionales en la *REDI*³⁸, hemos distinguido tres tipos de trabajos: trabajos sobre la Teoría de las Relaciones Internacionales, trabajos sobre el sistema internacional y trabajos sobre política exterior³⁹. Cabe señalar que algunos trabajos no se ajustan estrictamente a esta clasificación general y se sitúan a medio camino entre la teoría de las Relaciones Internacionales y el análisis del sistema internacional.

5.1. La Teoría de las Relaciones Internacionales: diversidad de las aproximaciones críticas

Los trabajos de reflexión teórica son minoritarios en el conjunto de la producción doctrinal de Relaciones Internacionales en la *REDI*. Hay un primer subgrupo de trabajos, fundamentalmente informativos, sobre el estado de la cuestión teórica. En él se incluyen los de Kepa Sodupe (“Del tercer al cuarto debate en las relaciones internacionales”, 2002, XLIV, 1) y Oriol Costa (“Redibujando la disciplina de la Relaciones Internacionales. Una propuesta tentativa”, 2002, XLIV, 2). Estos trabajos, publicados a inicios de la década del 2000, pretenden ofrecer un mapa, una cartografía, de los avances de la Teoría desde los años noventa y se hacen eco de la irrupción de los enfoques reflectivistas en la disciplina, si bien no se resisten a revisar las aproximaciones y debates anteriores, con lo cual se convierten en una síntesis de la historia de la Teoría de las Relaciones Internacionales. Son estudios centrados en la descripción de la evolución y transformación de la doctrina occidental, especialmente de la anglosajona y, más precisamente, de la estadounidense.

³⁷ En los Foros la participación es mucho más equilibrada: los firman 7 profesores y 6 profesoras.

³⁸ Incluimos los trabajos de las diferentes secciones (Estudios, Notas y Foros).

³⁹ Dentro de cada grupo, los trabajos mencionados están ordenados cronológicamente.

Un segundo subgrupo de estudios de contenido más novedoso es el que informa sobre desarrollos teóricos no occidentales. El auge de nuevas potencias, la contestación del orden internacional liberal por países del Sur global, y sus relaciones conflictivas con los centros de poder tradicionales, en concreto con la superpotencia estadounidense, han acrecentado el interés por la producción teórica de estos países. Estos estudios ofrecen una revisión de las teorías de las Relaciones Internacionales de las potencias emergentes, grandes desconocidas en nuestro entorno académico-intelectual. Javier Morales (“Las Relaciones Internacionales en Rusia: desarrollo, enfoques y debates”, 2019, LXXI, 1) nos presenta el estado de la cuestión en Rusia y Montserrat Pintado (“Hacia una Teoría china de las Relaciones Internacionales. Evolución, proyectos teóricos y pertinencia práctica”, 2018, LXX, 1) nos introduce en el panorama doctrinal de China. A la vez que describe y analiza los tres proyectos teóricos chinos (Tianxia, Tsinghua y constructivismo relacional) como contraposición al etnocentrismo occidental, los interpreta como una clave esencial para entender el proyecto de sociedad internacional que China pretende liderar. En la sección Foro (2018, LXX, 1), el diplomático Manuel Montobbio publica un artículo a medio camino entre el análisis teórico (centrado en la Tianxia) y el análisis de la realidad internacional (ascenso global de China).

Un tercer subgrupo trabajos está dedicado al análisis de algunas de las aproximaciones menos conocidas, en su momento, en nuestro país. Todos buscan examinar su utilidad para interpretar la realidad internacional contemporánea y, a la vez, contribuir a su transformación. Comparten una motivación normativa a favor de aquellas aproximaciones que sitúan en el centro de sus preocupaciones la paz, la libertad y la justicia social, que encaran la relación entre teoría y práctica social y que asumen el valor emancipador de la teoría. Estas aproximaciones son las que, desde los años noventa, entraron en la disciplina de la mano del reflectivismo, resaltando el valor de las ideas y la función política del conocimiento. Caterina García (“La contribución de la Economía Política Internacional a la reflexión teórica de las Relaciones Internacionales”, 1999, L, 1), tras una introducción sobre las aportaciones de la Economía Política Internacional (EPI), analiza su potencialidad para superar las limitaciones analíticas del realismo, especialmente su determinismo. Se decanta por la EPI crítica y por la repolitización de la economía en el contexto de globalización como vía para mejorar la comprensión de la realidad internacional y contribuir a la justicia social. Noé Cornago (“Materialismo e idealismo en la teoría crítica de las Relaciones Internacionales”, 2005, LVII, 2) analiza, y critica, la deriva idealista de ciertas expresiones de la Teoría Crítica. Propone la vuelta a la dialéctica materialista para cuestionar el orden existente y los intereses subyacentes y para poner de manifiesto las contradicciones de las fuerzas sociales y la evolución de los modos de producción a escala mundial. El trabajo de José Antonio Sanahuja (“Reflexividad, emancipación y universalismo”, 2018, LXX, 2) conjuga el contenido informativo con

el análisis y sostiene un claro posicionamiento normativo respecto al eje universalismo/diversidad. Negando la existencia de un universalismo post-occidental, llama a la auto-revisión de la disciplina y a la auto-reflexión sobre los valores y los principios sociales sobre los que se asienta el orden internacional, en pos de la generación de conocimiento. Irene Rodríguez y Leire Moure, desde la tribuna del Foro, denuncian el silencio de la disciplina respecto al pensamiento feminista y a la teoría feminista. Irene Rodríguez (“Un siglo de feminismo en Relaciones Internacionales”, 2019, LXXI, 2) da voz a las “pioneras de la paz” y al activismo feminista de inicios del siglo XX, vinculado a la primera guerra mundial. Leire Moure (“Teoría feminista y Relaciones Internacionales: Balance de cuarenta años de activismo académico en el centenario de la disciplina”, 2019, LXXI, 2) analiza sintética y brillantemente las causas del tradicional oscurecimiento y marginalidad que han padecido el feminismo y las teorías feministas en Relaciones Internacionales y reclama la urgencia del activismo académico dirigido a destacar sus aportaciones al estudio del conflicto, la violencia y la economía política internacional, a sacar a la luz la diversidad existente, y a garantizar la inclusividad.

5.2. El sistema internacional como objeto de análisis: evolución, seguridad, actores y actualidad

La doctrina española en la *REDI* se ha centrado, mayoritariamente, en el análisis empírico del sistema internacional desde una doble perspectiva: el análisis a medio y largo plazo de la evolución de tendencias, procesos y dinámicas de las relaciones internacionales, casi siempre vinculados a la actualidad internacional, y los acontecimientos en sí (ataques terroristas, ascenso de nuevas potencias, guerra). Sin embargo, la línea entre unos y otros no siempre es nítida ni tiene carácter divisorio, de modo que abundan las reflexiones mixtas sobre tendencias, a partir de hechos o acontecimientos puntuales. Hemos distinguido cuatro temas en torno a los que los que se concentra la producción doctrinal: el análisis de la evolución de las grandes tendencias del sistema internacional (guerra y paz, transformaciones del poder, evolución de las instituciones del orden), la seguridad, los actores internacionales y los temas de candente actualidad (guerra de Ucrania)⁴⁰.

En el primer grupo, hay un pequeño primer subgrupo que enlaza con la trayectoria del ensayo internacionalista. Son artículos muy actuales por su temática a la vez que muy clásicos por su enfoque. Sus autores, Roberto Mesa Garrido y Paloma García Picazo, fueron maestro y discípula respectivamente, y ambos a su vez, discípulos del profesor Truyol y Serra⁴¹. En sus trabajos

⁴⁰ Esta clasificación no agota la totalidad de temas de Relaciones Internacionales tratados en la *REDI*, pero, a nuestro entender, aglutina los grandes ejes temáticos de la producción de la disciplina en la revista.

⁴¹ Ambos fueron profesores singulares y ambos nos dejaron demasiado pronto. Sirvan estas líneas de renovado homenaje y de sentido recuerdo.

abundan las referencias filosóficas, históricas, literarias y culturales en sentido amplio. Roberto Mesa (“De la Ciudad de Dios al Caos Universal”, 2002, LIV, 2)⁴² presentaba una reflexión, de carácter ensayístico, sobre los cambios del sistema internacional, iniciados en 1989 y acrecentados en 2001; cambios que conducían al militarismo contra el cual se manifestaba netamente en contra, abogando, sin ambages, por la paz. Paloma García Picazo (“De la guerra perenne a una paz precaria: las relaciones internacionales y el proceso de la civilización”, 2005, LVII, 1) reflexionaba sobre las raíces naturales o culturales de la guerra y la paz y sobre la injusticia global. La singularidad y el valor de ambos no radica tanto la temática, que nos remite a los orígenes de la disciplina a través del estudio de la guerra y la búsqueda de la paz, sino en el enfoque humanista, pluricultural y multidisciplinar. El tercer artículo de este grupo, también de Paloma García Picazo (“Perspectivas sobre el hecho religioso en el sistema internacional contemporáneo”, 2010, LXII, 2), versa sobre el hecho religioso en el sistema internacional contemporáneo que tanta importancia ha adquirido a raíz del ascenso de los extremismos de distinto signo. Aunque comparte con los anteriores el enfoque humanista sobre la modernidad, la secularización, la ortodoxia y la hegemonía civilizacional, además de reflexionar sobre la religión y el nacionalismo como vectores de complejización de los conflictos actuales, intenta aplicar la teoría del campo religioso del sociólogo francés Pierre Bourdieu a la categoría de sistema internacional. Bajo forma ensayística, se aproxima al análisis del sistema internacional desde un modelo teórico sociológico.

El grupo mayoritario lo constituyen los trabajos que, combinando en mayor o menor grado la descripción de tendencias con el análisis teórico, se centran en la evolución del orden e instituciones del sistema internacional. Francisco Aldecoa Luzárraga y Noé Cornago Prieto (“El nuevo regionalismo y la reestructuración del sistema internacional”, 1998, L, 1) presentan el nuevo regionalismo, contextualizándolo, conceptualizándolo y diferenciándolo del viejo regionalismo. Critican la incapacidad explicativa de las aproximaciones teóricas neorrealistas y de los análisis intergubernamentalistas para dar cuenta de los nuevos procesos y valoran las posibilidades que brinda el marco explicativo de la teoría de los regímenes. Esther Barbé Izuel (“Multilateralismo, adaptación a un mundo con potencias emergentes”, 2010, LXII, 2) ha analizado la crisis del multilateralismo ante la emergencia de nuevas potencias y el multipolarismo resultante, sumándose al cuestionamiento, generalizado en las aproximaciones no realistas de la Teoría de las Relaciones Internacionales, del concepto de polaridad como instrumento analítico de la distribución del poder. Caterina García Segura (“Westfalia, Wordfalia, Eastfalia. El impacto de las transformaciones de la estructura de poder inte-

⁴² Este artículo fue traducido y publicado en la sección *The Classics's Corner* del *Spanish Yearbook of International Law*. MESA GARRIDO, Roberto, “From the City of God to Universal Chaos”, *Spanish Yearbook of International Law*, 22, 2018, pp. 7-19.

restatal en el orden internacional”, 2017, LXIX, 2) ha estudiado el impacto de las transformaciones del poder (caso del ascenso de China) sobre el orden internacional (institución del multilateralismo y norma de la responsabilidad de proteger), enmarcando el análisis empírico en el marco teórico de la evolución conceptual del poder y del orden —según los términos de la Escuela Inglesa—, del análisis de los discursos sobre los modelos de orden y de las teorías de la “segunda ola” sobre el ciclo y los roles normativos. Con motivo del 75 aniversario de las Naciones Unidas, desde las páginas del Foro, se ha reflexionado sobre el futuro de la organización y su capacidad para adaptarse a un contexto internacional que, como señala en la nota introductoria Rafael Grasa Hernández (2022, LXXII, 2), difiere en tantos aspectos de aquel en el que fue creada (desoccidentalización, transformación y difusión del poder, potencias emergentes, mutación del multilateralismo, etc.). Itziar Ruiz-Giménez Arrieta analiza las diferentes valoraciones que, según la perspectiva teórica adoptada, pueden hacerse de la legitimidad y eficiencia de la organización como espacio de revuelta contra Occidente, como vigilante del ordenamiento jurídico internacional y como emprendedora normativa (“Algunas reflexiones teóricas sobre la relevancia actual de Naciones Unidas”, 2022, LXXII, 2). El trabajo de Pol Bargués analiza el papel de la organización en el mantenimiento de la paz. Defiende que, ante la obsolescencia de la paz liberal y de las antiguas misiones de paz, la clave para el futuro está en la idea de “sostener la paz” del Secretario General Antonio Guterres y en las operaciones de paz actuales, menos intrusivas y grandilocuentes, más centradas en la ayuda a los vulnerables y en potenciar las iniciativas locales (“La ONU y la idea de ‘sostener la paz’ en un mundo multipolar”, 2022, LXXII, 2).

El análisis del orden, en este caso del orden regional de Oriente Medio, transcurrida una década desde las primaveras árabes, es objeto de un Foro en el que los autores de los dos artículos difieren respecto a las conclusiones. Alberto Priego Moreno (“Tendencias a la transformación de Oriente Medio y el Norte de África desde la Primavera árabe”, 2022, LXXIV, 1) ve cambios en el orden regional donde Jordi Quero Arias (“La continuidad en el orden regional de Oriente Medio tras una década desde las Primaveras Árabes”, 2020, LXXIX, 1) ve continuidad. Este último autor afirma que las primaveras árabes provocaron transformaciones internas, algunas temporales, en los países de la región pero que no se tradujeron en cambios en las instituciones y normas básicas del orden regional. Los países de la región siguen relacionándose de manera similar a como lo hacían anteriormente. Las desavenencias ente ambos autores derivan, sin duda, del punto de partida: la concepción del orden regional y de sus instituciones básicas.

La seguridad, tema clave de la disciplina, ha centrado el interés de buena parte de la doctrina, tanto en su concepción más clásica, como en el análisis de las nuevas dimensiones y los nuevos ámbitos. La amenaza a la seguridad que supone el terrorismo transnacional, puesta de manifiesto por los aten-

tados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y la presencia de los actores violentos no estatales en el sistema internacional han dado lugar a varios trabajos: Rafael Calduch Cervera (“La incidencia de los atentados del 11 de septiembre en el terrorismo internacional”, 2001, LIII, 1 y 2) analiza las tendencias del terrorismo internacional y las respuestas internacionales en la lucha contra este fenómeno, distinguiendo entre la concepción anglosajona, que la considera como una guerra de baja intensidad, y la europea que la considera como la lucha contra una forma de criminalidad organizada. Esther Barbé Izuel informa sobre la evolución de la agenda de mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad (2016, LXVIII, 2). Inmaculada Marrero Rocha (“Nuevas dinámicas en las relaciones entre crimen organizado y grupos terroristas”, 2017, LXIX, 2) conjuga el estudio de la seguridad con otro tema clásico de la agenda de las Relaciones Internacionales, el estudio de los actores no estatales. Tras hacer un ejercicio de conceptualización y clasificación, analiza las relaciones entre dos tipos de actores violentos no estatales, los grupos terroristas y los del crimen transnacional organizado) y entre estos, los estados frágiles y la conflictividad internacional. Sagrario Morán Blanco (“La ciberseguridad y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por el terrorismo”, 2017, LXIXI, 2) traslada el estudio del terrorismo al ámbito de la ciberseguridad y plantea el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación por los grupos terroristas. La seguridad medioambiental y la energética han sido tratadas en diferentes estudios y en un Foro. Ferran Izquierdo Brichs (“Guerra y agua en Palestina: el debate sobre la seguridad medioambiental y la violencia”, 2004, LVI, 1) estudia la conflictividad armada vinculada a los recursos hídricos a partir del caso palestino. Su tesis es que la lucha por el agua deriva en conflictividad armada cuando afecta de forma vital a la consecución de un proyecto político, pero no lo hace si solo afecta a la seguridad medioambiental. Desde la perspectiva de las respuestas dadas a la inseguridad medioambiental, Sagrario Morán Blanco describe la historia de la lucha contra el cambio climático (“El largo camino de la protección medioambiental y la lucha contra el cambio climático”, 2012, LXIV, 1). En un Foro dedicado a la seguridad energética Antonio Sánchez plantea la necesidad de reducir la alta dependencia de la UE respecto al gas ruso, reducción que pasa por el aumento del consumo de Gas Natural Licuado. Ello exige mejorar la interconexión de los gasoductos internos, tarea que no se presume sencilla (“El Mediterráneo oriental y la diversificación de gas a Europa”, 2019, LXXI, 1).

En el análisis de los actores no estatales, que también ha ocupado un espacio importante en la doctrina española más allá de la *REDI*, Marcela López-Vallejo plantea el papel de los gobiernos locales transnacionalizados en la provisión de bienes públicos y en la gobernanza global-local, a través de los casos de Medellín, Colombia y Jalisco, México. Ray F. Lara Pacheco escribe sobre el papel de las redes globales de ciudades como actores internacionales (“Las ciudades mundiales y globales en el medio internacional, una

revisión teórico-metodológica desde las relaciones internacionales”, 2019, LXXI, 2). José Luís de Castro Ruano se ocupa del papel de las regiones con poder legislativo en el marco de la Unión Europea. A propósito de la Conferencia sobre el futuro de Europa, plantea la posibilidad de encontrar un encaje más satisfactorio del que tradicionalmente han tenido estos actores en el entramado institucional europeo (“Buscando un nuevo modelo más satisfactorio de inserción de las regiones constitucionales en la Unión Europea. La oportunidad de la Conferencia sobre el futuro de Europa”, 2021, LXXIII, 1). Inmaculada Marrero analiza las relaciones entre grupos de actores violentos no estatales (grupos del crimen organizado y grupos terroristas) en este ámbito a partir de una reflexión sobre la condición de actor en el ámbito de la seguridad internacional, del régimen de no proliferación y desarme nuclear y de los foros de cooperación (estatales). Su conclusión es que los nuevos actores condicionan los objetivos, intereses, actuaciones y medios de los actores tradicionales (“Los actores internacionales en el ámbito de la no proliferación y el desarme nuclear: características e impacto”, 2021, LXIV, 2).

Finalmente, la actualidad y las consecuencias de la guerra de Ucrania ha sido objeto de dos trabajos: Alessandro Demurtas, centrado en la dimensión nuclear de la guerra, presenta un estado de la cuestión del orden nuclear y del régimen de no proliferación, revisa las novedades en las narrativas de las potencias nucleares y el riesgo de escalada y proliferación en base a las dinámicas de poder en el escenario de la guerra de Ucrania (“La dimensión nuclear de la guerra en Ucrania: una nueva narrativa, poder y orden internacional”, 2022, LXXIV, 2); Rafael García Pérez plantea que este conflicto armado pone en evidencia las tensiones internas de la OTAN y la UE, a la vez que afecta a la relación euroatlántica. Afirma que la fragmentación es negativa en términos de seguridad. Apuesta por la cuadratura del círculo: fortaleza y unidad de la OTAN e independencia estratégica de la UE (“El conflicto de Ucrania: la relación euroatlántica y los intereses estratégico de Europa”, 2023, LXXV, 1).

5.3. La política exterior de las grandes potencias y la política exterior española

El pequeño grupo de trabajos sobre política exterior se ha centrado en la proyección de las grandes potencias (Estados Unidos, Rusia y China) y en la política exterior española. El trabajo de Gustavo Palomares (“Globalización de la seguridad y realismo preventivo: los Estados Unidos y el actual sistema internacional”, 2004, LVI, 1), a medio camino entre la descripción de situaciones y hechos (situación post-11S, guerra de Afganistán y ocupación militar de Irak) y el análisis de la política exterior, se ocupa de la doctrina de seguridad de Estados Unidos. Los trabajos del Foro dedicado a la Administración Trump y China, de Gracia Abad Quintanal y David García Cantalapiedra, presentan las políticas exteriores de Estados Unidos y China en clave del conflicto entre am-

bas potencias. El trabajo de Antonio Sánchez Ortega sobre la política exterior rusa combina información factual y análisis teórico (“La política exterior rusa y su relación con Occidente. Una visión desde el realismo neoclásico”, 2020, LVII, 1). Jonathan Pass (“China’s Institutional Statecraft Within the Liberal International Order: the Asian Infrastructure Investment Bank”, 2020, LXXII, 2) analiza la política exterior china desde una perspectiva teórica neogramsciana, planteada como alternativa explicativa al neorrealismo y al neoliberalismo. Analiza la interacción entre las fuerzas sociales que surgen del complejo estado-sociedad chino y sus contrapartes globales en el marco normativo del orden internacional liberal. Concreta su análisis en el Banco Asiático de Inversión e Infraestructura de cuya actuación afirma que, a corto plazo, refuerza el orden existente pero que, a medio y largo plazo, puede convertirse en un reto para dicho orden y para la hegemonía estadounidense.

Irene Rodríguez Manzano y José Ángel Sotillo (“Relaciones internacionales, política exterior y cooperación para el desarrollo: reflexiones para un debate en el caso español”, 2003, LV, 1) analizan la tensión ente valores y principios o intereses en la política exterior española, a través de la política de cooperación al desarrollo. El estudio incluye una revisión de las aportaciones teóricas de las Relaciones Internacionales y la propuesta de integrarlas en los análisis de política exterior de segunda generación. Inmaculada Marrero Rocha (“El discurso jurídico internacional en los debates del Congreso: los casos de Kosovo y la guerra de Irak”, 2005, LVII, 1) realiza un pormenorizado análisis de los debates parlamentarios de política exterior española en busca de las argumentaciones jurídicas. A partir de los casos de Kosovo y de la guerra de Irak, concluye que solo hay referencias al ordenamiento jurídico internacional cuando son realmente ineludibles. Plantea la posibilidad de un desconocimiento intencionado del mismo, o de un uso circunstancial y selectivo, como un valor para legitimar la acción del gobierno en política exterior o para utilizarlo como un elemento más de ejercicio del poder.

6. APUNTES FINALES

Progresivamente las Relaciones Internacionales han ido haciéndose un espacio en la *REDI* y los trabajos que en ella se publican reflejan las inquietudes del claustro de profesores de Relaciones Internacionales. Hemos visto como predominan los trabajos centrados en el análisis de las tendencias evolutivas del sistema internacional. Algunos de ellos incluyen un apartado teórico-conceptual de referencia, otros, a pesar de realizar una tarea informativo-analítica de gran rigor, prescinden de él. Pero los trabajos de reflexión propiamente teórica son cada vez más una *rara avis*. Ello no es sorprendente, ni exclusivo de la *REDI*, ni de España, sino que es una tendencia general⁴³, aunque no

⁴³ En esta misma dirección, Tim Dunne, Lene Hansen y Colin Wight, editores del *European Journal of International Relations* entre 2008 y 2013, afirmaban haber observado dos tendencias comunes

por general deba ser necesariamente aplaudida. Seguramente la necesidad de producir más y más rápidamente exigida por los nuevos y cambiantes sistemas de promoción de la carrera universitaria lleva, en aras de la eficiencia, a la concentración en temas puntuales, con un enfoque más empírico frente a las reflexiones sobre la teoría o sobre temas más generales o de mayor calado teórico. No se puede culpar a nadie por ello, pero se echa de menos, algunos echamos de menos, una mirada más amplia que permita encajar los análisis sobre cuestiones puntuales en marcos explicativos generales. No obstante, como se ha visto, hay trabajos que combinan análisis de tendencias evolutivas o de hechos puntuales encuadrados en marcos teóricos-conceptuales que apuestan por una visión normativa orientada a mejorar las relaciones internacionales.

Los trabajos teóricos se decantan por las aproximaciones reflectivistas, no por novedosas, sino porque a los autores les parecen adecuadas para el análisis transformador de la realidad internacional. Esta tendencia ya fue detectada por la profesora Leire Moure Peñín en su trabajo sobre la enseñanza y la investigación en Relaciones Internacionales en España⁴⁴. Y ciertamente, se aprecia una querencia por esta aproximación en algunos análisis. Sin embargo, no es tan generalizada como generalizada era la adscripción de los profesores al constructivismo. De todos modos, cabe tener presente que la doctrina española en la *REDI* no constituye una excepción respecto a la doctrina española en general, en el sentido de que, como señalábamos en un trabajo sobre las Relaciones Internacionales en España, publicado en una obra colectiva sobre las Relaciones Internacionales en Europa, no hay una doctrina propia como tal, diferente a la anglosajona dominante. En diferentes grados, hay un extensivo conocimiento y análisis de teorías elaboradas en otros países (Estados Unidos, principalmente, y el Reino Unido, en menor medida) y una reflexión rigurosa sobre sus ventajas que lleva a importar unas u otras y a construir marcos teórico-conceptuales mixtos a fin de analizar adecuadamente los temas de interés de nuestra agenda investigadora⁴⁵. La cuestión de la existencia o no de una escuela española con características específicas y diferenciadas ha sido objeto de debate entre los profesores de

a todos los artículos recibidos y publicados: una era la reducción del debate teórico entre “ismos” y la otra la reducción de los trabajos puramente teóricos. DUNNE, Tim, HANSEN, Lene, y WIGHT, Colin, “The end of International Relations theory?”, *European Journal of International Relations*, vol. 19, 2013, núm. 3, pp. 405-425.

⁴⁴ MOURE PEÑÍN, Leire, “Teaching, Research and International Policy (TRIP). Una aplicación a la escuela española de las Relaciones Internacionales”, en GARCÍA SEGURA, Caterina, SANAHUJA PERALES, José Antonio, VERDES-MONTENEGRO ESCÁNEZ, Francisco J. (coords.), *100 años de Relaciones Internacionales: una mirada reflexiva*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, pp. 171-210.

⁴⁵ GARCÍA SEGURA, Caterina, “Spain”, en JØRGENSEN, Knud Erik and KNUDSEN, Tonny Brems (eds.), *International Relations in Europe. Traditions, perspectives and destinations*, Routledge, Oxon, 2006, pp. 100-124. Uno de los editores, en un artículo previo al libro, definía la doctrina europea continental como CCF Doctrine: Clones, Copies or Franchises Doctrine. Nosotros definíamos la española como AAD (Analysis and Adaptation Doctrine). JØRGENSEN, Knud Erik, “Continental IR Theory: The Best Kept Secret”, *European Journal of International Relations*, vol. 6, 2000, 1, pp. 9-4.

Relaciones Internacionales. En el extremo más optimista se situaría el diagnóstico de Rafael Calduch y en el más crítico, o menos autocomplaciente, el de José Antonio Sanahuja e Inmaculada Marrero, cercanos al nuestro⁴⁶. Aunque algunos trabajos incluyen referencias a la sociedad internacional que permitirían pensar en conexiones con la tradición española de estudio de la sociedad internacional iniciada por Antonio Truyol y Serra, en realidad, algunos lo explicitan, presentan más conexiones con las versiones más renovadas de la Escuela Inglesa, también centrada en el estudio de la sociedad internacional, en tanto que amplían el espectro de actores contemplado, se centran en el estudio de las normas e instituciones del orden y reducen la aproximación historicista.

Venimos de una tradición ensayística ilustrada, de mirada abierta y amplia, que ya consideraba muchos de los factores ideológicos e ideacionales que podría conectar, si no con todas, con algunas de las aproximaciones reflectivistas por las que tanta querencia tenemos. Volver a la teoría y a la reflexión pausada en tiempos de aceleración informativa y de acumulación de datos, así como abrir el ángulo de mira al analizar la actualidad podría contribuir a una mejor comprensión de la realidad internacional que, al fin y al cabo, es el objetivo de la teoría y el paso previo a cualquier intervención político-social.

En cuanto a las temáticas, la agenda es diversa porque dentro de las grandes líneas de investigación se abren espacios a las tendencias más recientes y novedosas, como por ejemplo los nuevos actores o las nuevas dimensiones de la seguridad. Sin contradecir lo anterior, muy al ritmo de los tiempos, la seguridad clásica ha recuperado espacio en los últimos números. La dimensión económica de las relaciones internacionales está cada vez más presente en los trabajos (ascenso de China, seguridad energética, análisis desde la Teoría Crítica), pero queda lejos de corresponderse con el peso real de la economía en las relaciones internacionales y de reflejar la interacción economía-política en el sistema internacional.

La doctrina actual de Relaciones Internacionales en la *REDI* bebe mayoritariamente de fuentes anglosajonas o, como mucho, anglófonas, tal como se desprende de las referencias bibliográficas incluidas en los trabajos. Tampoco en esto somos originales, es una tendencia generalizada en Occidente y extendida también en el Sur global. Contrasta con la mayor diversificación de las etapas iniciales, en que la doctrina francesa y, en menor medida, la doctrina alemana, fueron referente obligado para dos o tres generaciones. Sorprenden también la escasez de referencias a la producción española que, sin embargo, abunda en las tesis doctorales y aumenta exponencialmente en los trabajos y memorias de los concursos de acceso o de promoción.

⁴⁶ Para una revisión de las diferentes opiniones al respecto, véase el epígrafe 3 (¿Existe una escuela española de Relaciones Internacionales?) del trabajo de Leire Moure (*op. cit.* 2020, pp. 178-181). Véase también el análisis posterior de Inmaculada Marrero Rocha (*op. cit.* 2022).

Para finalizar, queremos insistir en algo que ya hemos mencionado y es que el análisis de estas páginas no es generalizable a la doctrina española, que es mucho más amplia que la publicada en la *REDI*. Tampoco es exhaustivo. Se ha pretendido ofrecer una visión panorámica de los 75 años de la revista en materia de Relaciones Internacionales que, a la par de informar sobre el tipo de trabajos y temáticas que nos ocupan, refleje como, paulatinamente, los trabajos de Relaciones Internacionales iban ocupando en la *REDI* un espacio más acorde con el que la disciplina ocupa en el panorama universitario español. Esperemos que la nueva etapa digital en la que entra la *REDI* la haga más atractiva a los jóvenes investigadores, a la vez que dé cabida a sus trabajos y que la publicación en abierto contribuya a la mayor visibilidad internacional de la producción española de Relaciones Internacionales. ¡Feliz cumpleaños!

